

EDICTO - 0075-13

**EDICTO - 0075-13
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 13 DE LA RESOLUCION 0050 DEL 22 DE JUNIO DE 2012 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente No. **GJD-143** se ha proferido la Resolución **VSC-000548** del 31 de mayo de 2013 y en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR unilateralmente el contrato de Concesión No. GJD-143, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutoriada y en firme la presente providencia, remítase copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía del Municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: Surtidos todos los trámites ordenados, archivar el expediente contentivo del título minero No. GJD-143.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución en forma personal al señor **ALBERTO BOTERO ECHEVERRY**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.226.770 de Manizales - Caldas, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. GJD-143, o quien haga sus veces, de no ser posible la notificación personal, procédase mediante Aviso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o por edicto según el caso.
Dada en Bogotá, D. C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad"

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público de la Regional de la ANM - Cali, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2013-07-11 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el 2013-07-17 a las 5:00 p.m.



JORGE HUMBERTO PIZARRO
Coordinador Grupo de Atención Regional-Cali

Elaboró: Viviana campo